



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Referencia: 73001-33-33-005-2013-00744-00
Demandante: NELSON ANDRES BENITEZ PENAGOS Y OTROS
Demandada: INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO - IBAL E.S.P Y OTROS

ACTA N° 104

REPARACIÓN DIRECTA

En Ibagué, siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) del día miércoles veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de esta ciudad en asocio con su Secretaría Ad-hoc se constituyen en **LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A., dentro del expediente de la referencia al que se citó mediante providencia del pasado 17 de mayo de 2019, con ocasión de los recursos de apelación interpuestos por la apoderada judicial de la parte vinculada señor Benjamín Orlando Arana y el apoderado judicial del IBAL S.A E.S.P en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 04 de marzo del 2019.

Se deja constancia que a la convocatoria asistieron:

PARTE DEMANDANTE - APODERADA: DIANA PATRICIA ALVAREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.776.700 de Ibagué y la T.P. No. 189.172 del C. S. de la J. Dirección: Calle 11 N° 3A-36 Edificio Corfitolima de la ciudad de Ibagué. Tel. 2623617 Correo electrónico: jorgeorjuela2@yahoo.es

PARTE DEMANDADA IBAL S.A. E.S.P - APODERADO: DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.833.896 de Alvarado - Tolima y la T.P. No. 169.908 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 3 N° 8-39 oficina X-6 Edificio Escorial de la ciudad de Ibagué. Tel. 2610389 Correo electrónico: garciamurilloabogados@hotmail.com

PARTE VINCULADA SEÑOR BENJAMÍN ORLANDO ARANA - APODERADA: LORENA RANGEL ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.708.207 del Espinal y la T.P. No. 145.854 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 6 N° 45-27 apartamento 503, edificio fronteras de piedra pintada de la ciudad de Ibagué. Tel. 3102859778 Correo electrónico: lore.rangel82@hotmail.com y lrangeloficina@gmail.com

Instalada en debida forma la presente audiencia y conociendo las partes el objeto de la misma, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, para que manifiesten si puso en conocimiento de sus poderdantes las propuestas de conciliación que le fue presentada en la diligencia que se llevó a cabo el pasado 17 de mayo del presente año por parte del IBAL S.A.

Parte demandante: Refiere que se reunió con sus clientes y decidieron no aceptar ninguna de las propuesta de conciliación que les presento el IBAL y que continúan con el proceso.

Parte demandada (IBAL S.A E.S.P): Conforme a lo manifestado por la parte demandante, señala que no desiste del recurso de apelación y se atienen a lo resuelto por el superior, dejando la salvedad que independiente de lo que resuelva el superior la entidad continua con la disposición de dar cumplimiento a la sentencia con la propuesta de conciliación presentada.

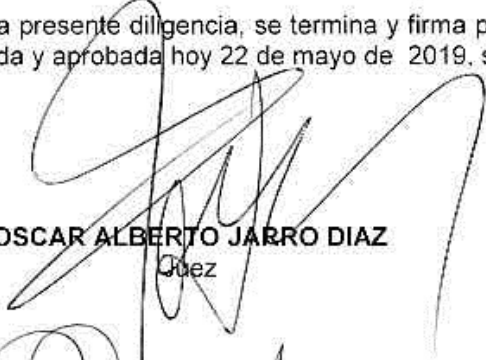
Parte vinculada (Benjamín Orlando Arana): confirma con los argumentos presentados con el recurso de apelación.

Escuchada la posición de la apoderada de la parte demandante, la intervención de la entidad demandada y la parte vinculada procede el Despacho a dictar el siguiente **AUTO**:

1. Declarar fallida la conciliación en virtud a que no hay fórmula de arreglo conciliatorio.
2. En consecuencia, por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima - Reparto, los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte vinculada señor Benjamín Orlando Arana y del IBAL S.A E.S.P, contra la sentencia dictada, el día 04 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A.
3. Por Secretaría enviase de manera inmediata el expediente al Superior para lo de su competencia.

La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada hoy 22 de mayo de 2019, siendo las 2:40 p.m.



OSCAR ALBERTO JARRO DIAZ

Juez



DIANA PATRICIA ALVAREZ RAMIREZ

Apoderada Parte Demandante



DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO

Apoderado Parte Demandada



LORENA RANGEL ARTEAGA

Apoderada Parte vinculada



MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ CELADA

Secretaria Ad-Hoc